

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 108

21 de enero de 2009

Presentada por la señora Padilla Alvelo

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico atraviesa por una de las peores crisis fiscales de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2008-2009 de aproximadamente \$3,200 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias estimadas en \$3,000 millones por año. Estas deficiencias representan casi el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos recurrentes. Esta situación es el resultado de ocho años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado. Ante la gravedad de la situación, el 8 de enero de 2009 el Gobernador firmó su primera Orden Ejecutiva (OE-2009-001), declarando un estado de emergencia fiscal.

En vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria del año fiscal 2008-2009 y de las deficiencias proyectadas para los tres años fiscales subsiguientes y para evitar que las funciones del Gobierno se vean adversamente afectadas, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar

ingresos y evitar que las agencias, instrumentalidades, departamentos y organismos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias y de los ingresos disponibles, todo con el objetivo de que, para el año fiscal 2011-2012, los gastos recurrentes sean iguales o menores que los ingresos recurrentes. Una vez implementadas dichas medidas a corto, mediano y largo plazo es conveniente y necesario velar y dar seguimiento para lograr un balance presupuestario entre los gastos recurrentes y los ingresos recurrentes para cubrir los gastos recurrentes del Gobierno y sus instrumentalidades.

La Sección 7 del Artículo 7 de la Constitución de Puerto Rico establece que “las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones. Asimismo, la Sección 9 del referido Artículo 7 dispone que: “cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezcan por ley”.

Las referidas disposiciones constitucionales, imponen a la Asamblea Legislativa la responsabilidad indelegable de velar por la sana administración y prudencia en la administración del presupuesto del país, de manera que, se eviten a toda costa, situaciones que tengan como resultado el que las finanzas del país sean insuficientes para la administración de las proyecciones programáticas de cada año fiscal. Es responsabilidad de este Alto Cuerpo, vigilar que situaciones fiscales como las acaecidas en los últimos períodos fiscales se vuelvan a repetir, debido a la falta de controles y supervisión adecuada.

La presente crisis fiscal, ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada. La deuda gubernamental se ha duplicado en los últimos ocho años, de \$26,000 millones a más de \$52,000 millones.

Conforme a la nueva visión de nuestro Gobierno, este Alto Cuerpo tiene como prioridad inmediata la colaboración total para lograr la recuperación económica que comienza con (a) la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños; (b) el control de los gastos gubernamentales; (c) la reducción de la burocracia; la otorgación de incentivos al sector privado y (e) la creación de las condiciones para mayor inversión de capital privado de la Isla y la consecuente creación de miles de empleos en el sector privado.

Es por todo lo antes expresado que el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una continua y minuciosa evaluación y seguimiento, al progreso en el ritmo de ingresos y gastos así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, a los fines de determinar los ajustes necesarios y las acciones que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO.

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una
- 2 continua y minuciosa evaluación y seguimiento al progreso en el ritmo de ingresos y gastos
- 3 así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales
- 4 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, a los fines de determinar los ajustes
- 5 necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en
- 6 exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.
- 7 Sección 2.- La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico deberá radicar dos informes
- 8 anuales sobre el progreso de su análisis, incluyendo los hallazgos y recomendaciones. Se
- 9 exceptúa el año fiscal 2008-2009 para el cual se radicará un solo informe, luego de concluido
- 10 el mismo.
- 11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.